



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Sansone, Cecilia Vanesa Gloria y otros c/ Ministerio de Seguridad - PFA s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que contra el pronunciamiento de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que declaró desierto el recurso de apelación deducido por la actora contra la sentencia de la jueza de primera instancia del 4 de agosto de 2025 que había rechazado la demanda, dicha parte efectuó ante esta Corte la presentación directa que es objeto de examen.

Que el recurso de queja ante la Corte (arts. 282 y sgtes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) tiene lugar cuando se ha interpuesto y denegado una apelación -ordinaria o extraordinaria- por ante el Tribunal (Fallos: 320:1342; 326:2195 y 339:1044, entre muchos otros), sin que en el caso bajo examen se haya dado cumplimiento a dicha exigencia.

Por ello, se desestima la presentación. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Claudio Gabriel Ingegnieri, Marina Soledad Dila, Ricardo Mariano Cozza, Natalia Soledad Boyko, Cecilia Vanesa Gloria Sansone, Ricardo Ernesto José Colombres, Ricardo Fabián Cáceres y María Natalia Marta Canepa, parte actora**, representados por el **Dr. Javier Ignacio Severo Roca**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal – Sala IV**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 12**.